



Trujillo, 26 de Enero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N°000001-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de enero de 2026, de la Gerencia, relacionado la aprobación del Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA del Proyecto Especial Chavimochic y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Memorando N°000001-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de enero de 2026, el Gerente del PECH dispone a la Oficina de Relaciones Públicas, lo siguiente: *"(...) se dispone la elaboración, a la brevedad posible, de un informe técnico que sustente la realización del Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA, como símbolo representativo de la visión integral del proyecto. Dicha disposición se fundamenta en la necesidad de contar con un elemento visual e institucional que permita comunicar de manera clara y accesible la evolución de Chavimochic como un modelo integral de desarrollo sostenible, basado en los ejes de agua, suelo, alimentos y energía renovable, así como en la implementación del Modelo Agrario Sostenible Chavimochic y el Modelo Hídrico Sostenible Chavimochic, contribuyendo al posicionamiento del proyecto como referente en seguridad alimentaria y desarrollo territorial";*

Que, mediante Informe técnico N°000001-2026-GRLL-PECH-RRPP, de fecha 02 de enero de 2026, el Encargado de la Oficina de Relaciones Públicas del PECH señala: *"El informe técnico adjunto fundamenta la pertinencia institucional de contar con una mascota oficial que represente la visión actual del Proyecto Especial Chavimochic como modelo integral de desarrollo sostenible, basado en los ejes de agua, suelo, alimentos y energía renovable, y orientado al posicionamiento del proyecto a nivel nacional e internacional como referente en seguridad alimentaria y gestión hídrica sostenible";*

Que, a través de Proveído N°000001-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de enero de 2026, el Gerente del PECH, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PECH, lo siguiente: *"Análisis, emitir informe legal y proyectar RG correspondiente";*

Que, con Informe Legal N°004-2026-PECH-OAJ, de fecha 25 de enero de 2026, concluye que: *"3.1. (...) que el Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA resulta jurídicamente viable, encontrándose debidamente sustentado desde el punto de vista competencial, administrativo y*





normativo. 3.2. El concurso no se encuentra sujeto al régimen de contrataciones del Estado, se enmarca en las competencias del Proyecto Especial Chavimochic, respeta los principios del derecho administrativo y responde de manera razonable y proporcional a la proyección institucional, nacional e internacional del proyecto. 3.3. En consecuencia, corresponde emitir opinión legal favorable para la aprobación del Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA mediante Resolución Gerencial, en atención a lo solicitado por la Gerencia y conforme a los sustentos técnicos y administrativos contenidos en los documentos de referencia”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA del Proyecto Especial Chavimochic, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Oficiales del Concurso Internacional para la Creación de la CHAVIMASCOTA, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, las cuales regulan las condiciones de participación, evaluación, selección y premiación del referido concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Imagen Institucional y/o al órgano competente del Proyecto Especial Chavimochic la ejecución, difusión y conducción del Concurso Internacional aprobado, así como la conformación y funcionamiento del Jurado Calificador, conforme a lo establecido en las Bases Oficiales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Chavimochic y su comunicación a las áreas involucradas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

